

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

Por indicación del Director General de la Función Pública se nos convoca a la reunión de dicha comisión el día 18 de enero de 2024 con el siguiente orden del día:

Punto 1. Adecuación de la representación de la Comisión Negociadora a los resultados de las elecciones a delegadas y delegados de personal y comités de empresa celebradas el 29 de marzo de 2023.

La adecuación de la representación en la Comisión Negociadora de las distintas organizaciones sindicales queda de la siguiente forma: CCOO 5, CSIF 3, STAS 3, UGT 2.

Punto 2. Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 10 de enero de 2023.

Adjuntamos acta que se ha aprobado:

<https://fespugtclm.es/comision-negociadora-del-ix-convenio-colectivo-de-personal-laboral-10-01-2023/>

Punto 3. Continuación con la negociación del Título VII del Convenio Colectivo

La Administración propone la supresión *del art. 16 “Situaciones individuales”* al considerar que se duplica en su contenido con el **art 48. “Traslados de localidad”**, además de dar nueva redacción a los artículos 47, 48, 49 y 50 en lo referente a las garantías retributivas que se unificarían en una referencia general que se incorporaría a un nuevo artículo:

“La persona trabajadora percibirá las retribuciones que correspondan a las nuevas condiciones laborales en que preste sus servicios.

No obstante, cuando las nuevas condiciones laborales impliquen una minoración de retribuciones respecto de la situación anterior, la persona trabajadora tendrá derecho a percibir, en tanto ocupe el puesto de trabajo correspondiente a las nuevas condiciones, las retribuciones que venía percibiendo con anterioridad, sin que sea posible percibir parte de las retribuciones correspondientes a la situación anterior y parte de las retribuciones correspondientes a la nueva situación.

El cálculo comparativo de retribuciones se realizará incluyendo el salario base, los complementos personales, el complemento de puesto, el complemento de jornada y las percepciones por horas trabajadas en sábados, domingos y festivos, y por horas nocturnas.”

UGT INFORMA

Desde **UGT** entendemos que el art. 16 es más garantista y no se puede suprimir sin incorporar a los otros artículos las medidas que garantizan dichas situaciones individuales ya que las trata más específicamente. Queremos que se traten en su justo contexto y no se apliquen mediante los demás artículos ya que sería más general.

En las propuestas de modificación y unificación de los art. 47, 49, 49 y 50 entendemos que al suprimir el contenido del art 16 quedaría bastante difuso. La propuesta de la Administración de unificar el texto solo habla de garantías retributivas, quedando el resto del texto diluido y poco claro. Por ejemplo, **no es lo mismo “negociar” que “consultar”...cuidado!!!**

UGT y el resto de la parte social, en principio no nos oponemos a que se suprima, eso sí, **el texto debe quedar claro y con todas las garantías**, además de las retributivas, que quedarían reflejadas en un artículo nuevo, ahora el problema está en los conceptos que se van a recoger en el nuevo texto...después de un intenso debate la Administración se compromete a incluir todas las garantías del art. 16 la nueva redacción de los art. 47,48,49 y 50. En la próxima reunión veremos cómo queda redactado....

En cuanto a la propuesta del nuevo artículo referente a las garantías retributivas, desde **UGT** insistimos en la necesidad de realizar el cálculo comparativo de retribuciones haciendo la media de los últimos 12 meses en el puesto anterior e incluyendo todos los complementos, tanto los fijos como los variables (por ejemplo, las horas de guardia en el caso de los trabajadores de Fomento).

En nuestra propuesta de ampliar complementos en cuanto al cálculo de las garantías retributivas y suprimir parte del mismo párrafo, nos responden que van a estudiar y/o en su caso, modificar el texto propuesto.

ART. 47 “Movilidad entre centros de trabajo de la misma localidad”

Rechazan nuestra propuesta de incluir en el texto que las movilidades entre centros de trabajo nunca se podrán motivar por carencias estructurales del personal.

En cuanto a nuestra propuesta de establecer criterios para las movilidades entre las y los trabajadoras y trabajadores en un mismo centro de trabajo, se acepta que se añada en el texto que el orden sea:

- Voluntariedad.
- Menor antigüedad en el puesto de trabajo.

ART.48 “Traslados de localidad”

La propuesta de **UGT** en cuanto a los traslados con carácter definitivo de un centro de trabajo a otro en diferente localidad, la distancia máxima será máximo de 30 km desde el destino obtenido en el ultimo concurso de traslados en que se haya participado.

No aceptan nuestra propuesta aludiendo a que la Consejería de Educación está estudiando la zonificación en la categoría de ATEs y revisando las ratios del personal laboral en centros educativos, que en todo caso lo negociaremos en otro momento...

En cuanto a la subida de la indemnización económica por desplazamiento, nos dicen que no está presupuestado pero que se estudiara si se puede aumentar, aunque si reconocen que es preciso actualizarla.

UGT INFORMA

ART.49 “Movilidad por razón de violencia de género”

Se ajustará en todo caso a lo previsto en el Plan Concilia.

ART. 50. “Modificación sustancial de las condiciones de trabajo”

No se acepta ninguna propuesta de la parte social, la Administración alude a que este artículo se modificó en el VI C.C. “y que seguramente se modificó a cambio de algo”, no entendemos esta explicación y no creemos que sea adecuada en este contexto, entre otras cosas porque han pasado más de 15 años.

Acabamos esta reunión con pocos o ningún avance en cuanto a la negociación de este IX C.C., si es cierto que los artículos tratados son los más complicados en cuanto a la controversia que se crea con las movilidades y las modificaciones de las condiciones de trabajo, son temas de mucha relevancia para las y los trabajadores y por eso desde **UGT** no cesaremos en nuestro empeño de negociar hasta la última coma.

Seguiremos informando...

